

Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

199281

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 24 de mayo de 2021 por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o de evaluación las ejerzan personas habilitadas a tal efecto por las administraciones competentes.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se especifican las modificaciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores.

El curso de formación específica lo planifican y gestionan las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, que a la vez son las competentes para habilitar al personal asesor y evaluador del procedimiento mencionado. En este sentido, también el curso deben organizarlo y supervisar las administraciones competentes.

Esta convocatoria está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Formación Profesional del Govern de les Illes Balears tiene previsto publicar próximamente varias convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de varias cualificaciones profesionales, por lo que es necesario contar con un número suficiente de personas habilitadas como asesores y evaluadores.

De acuerdo con el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears es el órgano encargado de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases que rigen la convocatoria de un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación. Estas bases figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que comenzará a tener efectos el día siguiente de publicarse.

Palma, 24 de mayo de 2021

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio



**ANEXO**
Bases de la convocatoria**Primero****Objeto y ámbito de aplicación**

1. El objeto de esta Resolución es convocar, en el ámbito de las Illes Balears, un curso de formación específica para habilitar a asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las cuales figuran en el punto 3.2 de estas bases.
2. Las personas que superen el curso y queden habilitadas pueden realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en las que se hayan habilitado, siempre que el órgano responsable las seleccione para dicha tarea. Además, aquellas personas que resulten habilitadas en esta convocatoria se comprometen a participar como asesores y/o evaluadores en el procedimiento de acreditación, y pueden ser nombradas de oficio según las necesidades que determine el órgano gestor.

Segundo**Requisitos de participación**

1. Colectivo 1: profesores técnicos de formación profesional o profesores de enseñanza secundaria con atribución docente que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las familias profesionales convocadas.
2. Colectivo 2: formadores que no pertenecen al sistema educativo con una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a las cualificaciones profesionales convocadas.
3. Colectivo 3: profesionales expertos que tengan una experiencia laboral de al menos cuatro años relacionada con las cualificaciones profesionales convocadas.
4. Los profesionales del colectivo 2 con al menos dos años de experiencia docente y dos años de experiencia laboral en el sector productivo relacionada con las cualificaciones profesionales convocadas.
5. Es indispensable disponer de los conocimientos necesarios como usuario del entorno de formación a distancia, de una dirección de correo electrónico válida, de un equipo informático equipado con cámara y micrófono, y de conexión a Internet de banda ancha.

Tercero**Personas destinatarias y plazas convocadas**

1. Las personas destinatarias para poder participar en este curso son la que forman parte de los colectivos 2 y 3.
2. El número de plazas convocadas es de cincuenta y están distribuidas de la manera siguiente:

Código	Cualificación profesional	Plazas para formadores y profesionales expertos
AFD159_2	Guía por itinerarios de baja y media montaña	
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales	
AFD539_3	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones i espacios naturales acuáticos	
AFD616_3	Instrucción en yoga	
ELE255_1	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	
ELE189_2	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos	
ELE257_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	
ELE379_2	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	
ELE599_2	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	
ELE382_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	
EOC687_2	Operaciones de manutención de cargas con grúa-torre	
EOC688_2	Operaciones de manutención de cargas con grúa móvil autopropulsada categoría A	
HOT332_3	Dirección y producción en cocina	



HOT337_3	Sumillería	
HOT542_3	Dirección y producción en pastelería	
IFC361_1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	
IFC297_2	Confección y publicación de páginas web	
IFC298_2	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	
IFC152_3	Gestión de sistemas informáticos	
IMP119_2	Peluquería	
IMP120_2	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	
IMP121_2	Cuidados estéticos de manos y pies	
IMP248_3	Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	
IMP249_3	Peluquería técnico-artística	
IMP395_3	Asesoría integral de imagen personal	
IMP397_3	Tratamientos capilares estéticos	
INA172_1	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	
INA173_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria	50
INA012_2	Quesería	
INA015_2	Panadería y bollería	
INA104_2	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	
INA107_2	Pastelería y confitería	
INA109_2	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura	
MAP229_1	Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	
MAP400_1	Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	
MAP170_2	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	
MAP171_2	Navegación en aguas interiores y próximas a la costa	
MAP591_2	Navegación y pesca marítima	
MAP592_2	Operaciones de control del funcionamiento y mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	
MAP619_2	Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático	
MAP234_3	Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras	
MAP577_3	Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero	
MAP594_3	Control del funcionamiento y supervisión del mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	
SAN668_1	Traslado y movilización de usuarios i pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios	
SSC564_2	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	
SSC444_3	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	
SSC448_3	Docencia de la formación para el empleo	
SSC565_3	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	
TMV452_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	
TMV044_2	Pintura de vehículos	
TMV045_2	Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	
TMV046_2	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos	
TMV658_2	Asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos	
TMV606_3	Tripulación de cabina de pasajeros	

3. En el supuesto de que queden plazas vacantes, las pueden ocupar personas que pertenecen a los colectivos 2 y 3 con experiencia relacionada en cualificaciones profesionales diferentes de las señaladas en el punto 3.2.

4. La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) puede resolver que se admita, excepcionalmente,



un número de personas superior al de plazas convocadas para enmendar omisiones de las listas provisionales o atender otras circunstancias que lo justifiquen.

Cuarto

Criterios de selección

1. Cada participante solo puede cubrir una plaza para formador o profesional experto. El IQPIB se reserva el derecho de decidir qué plaza debe ocupar de acuerdo con las necesidades del proceso.
2. En el caso de superar el número de inscripciones admitidas al número de plazas convocadas, debe darse prioridad a las personas con experiencia laboral en las cualificaciones profesionales convocadas.

Quinto

Solicitud de inscripción

1. El plazo para solicitar la inscripción en el curso es del 31 de mayo al 11 de junio de 2021.
2. Los formadores y profesionales expertos deben cumplimentar la solicitud de inscripción mediante el trámite establecido al efecto que se encuentra disponible en la página web <http://iqpib.caib.es> y adjuntar la documentación acreditativa siguiente:

1. Formadores:

1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados en que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (vida laboral).
2. Certificado emitido por la entidad donde hayan impartido el curso, con indicación del periodo en que se ha realizado, las horas, los contenidos o el módulo formativo del curso.

2. Profesionales expertos:

1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados en que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (vida laboral).
2. Certificado de la empresa emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o certificado emitido por la empresa que acredite las funciones desarrolladas.
3. En el caso de trabajadores autónomos, una declaración responsable con indicación de la actividad laboral con un resumen de las funciones desarrolladas.

Sexto

Lista provisional

1. La lista provisional de personas admitidas y excluidas debe publicarse el 17 de junio de 2021.
2. Los formadores y profesionales expertos pueden consultar la lista en la página web <http://iqpib.caib.es>. Las personas no admitidas pueden presentar una reclamación mediante el formulario establecido al efecto, que se encuentra disponible en la misma web, del 17 al 22 de junio, ambos incluidos.

Séptimo

Lista definitiva

1. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas debe publicarse el 25 de junio de 2021.

Octavo

Características del curso

1. El contenido del curso se basa en lo que se establece en los anexos 4 y 5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
2. El curso tiene como finalidad dotar a las personas participantes de los conocimientos y las herramientas necesarias para poder actuar como asesores y evaluadores en los procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia profesional o vías no formales de formación que se convoquen.
3. El curso se realizará del 3 al 21 de julio, con una duración total de treinta horas de formación telemática mediante la plataforma educativa Classroom. El curso incluye tres sesiones virtuales.

**Noveno****Incompatibilidad**

La participación en este curso es incompatible con la participación en cualquier otro curso que conceda el derecho a obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. En este caso, la persona interesada debe optar por uno, y debe poner en conocimiento del IQPIB la renuncia a participar, si es el caso.

Décimo**Habilitación**

1. Las personas participantes que superen el curso quedan habilitadas como asesores y evaluadores en el procedimiento de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la cualificación profesional en la que hayan sido admitidas y se incorporan como tales al Registro del Personal Asesor y Evaluador habilitado en las Illes Balears, creado mediante el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. Se considera que se ha superado el curso cuando se han presentado las actividades dentro del plazo establecido y se ha obtenido una cualificación de apto.

3. Esta habilitación es válida a efectos de las convocatorias del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales que hagan tanto la Administración general del Estado como las diferentes comunidades autónomas.

Undécimo**Disposición adicional única**

Para asegurar la imparcialidad en las próximas convocatorias de reconocimiento de competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, las personas que superen el curso y resulten habilitadas como asesores y evaluadores no pueden participar de forma simultánea como candidatas en ninguna de las cualificaciones profesionales de las que sean designadas asesores o evaluadores.

